

DECRETO N° **0550**

NEUQUÉN, 11 MAY 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 11747 sancionada por el Concejo Deliberante el día 22 de abril de 2010 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

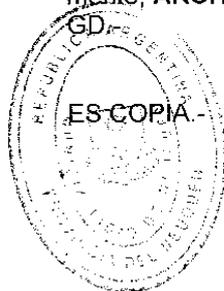
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11747, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 22 de abril de 2010, por la cual se establece, con carácter excepcional, un Régimen Especial de Jubilación para aquellos agentes que opten por jubilarse según lo establecido en el Artículo 35º, Inciso c), de la Ordenanza N° 11633, en cuyo caso la Administración Pública Municipal compensará el aporte jubilatorio que deban realizar los mismos, hasta cumplir con los años de edad requeridos; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. CD N° 032-V-09).-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Secretaría
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1769
Fecha 21, 05, 2010